

INFORME DE
CLASIFICACIÓN

Sesión de Comité:
24 de marzo de 2021

Actualización

CLASIFICACIÓN*

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de
Huancayo S.A.

Domicilio	Perú
Entidad	B+
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A-.pe
Certificados de Depósito Negociables	ML 2+.pe

(*) La nomenclatura ".pe" refleja riesgos solo comparables en Perú. Para mayor detalle sobre la definición de las clasificaciones e instrumentos evaluados, ver Anexo I.

CONTACTOS

Leyla Krmelj
VP Senior Credit Officer
leyla.krmelj@moodys.com

Fernando Cáceres
Analyst
fernando.caceres@moodys.com

Carmen Alvarado
Associate Analyst
carmen.alvarado@moodys.com

SERVICIO AL CLIENTE

Perú +51 1 616 0400

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. – Caja Huancayo

Resumen

Moody's Local ratifica la categoría B+ otorgada como Entidad a la Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. (en adelante, la Caja o CMAC Huancayo). Del mismo modo, mantiene las clasificaciones asignadas a sus Depósitos tanto de Corto como de Mediano y Largo Plazo, y ratifica la clasificación ML 2+.pe a la Primera Emisión del Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables de CMAC Huancayo S.A. No obstante, a la fecha, las clasificaciones continúan bajo presión¹ debido al entorno operativo desafiante en el cual se encuentra operando la Caja a raíz de los efectos de la pandemia COVID-19 en la economía².

Las clasificaciones vigentes sopesaron históricamente la adecuada calidad crediticia de la cartera de créditos de la Caja, lo cual se plasma en ratios de mora que se ubican debajo del promedio del sistema de Cajas Municipales (CMACs). Del mismo modo, aportó la adecuada cobertura histórica de la cartera problema con provisiones, la cual, de forma consistente, se ha ubicado por encima de 100%, fortaleciéndose respecto al cierre de 2019 debido a la constitución de provisiones voluntarias con la finalidad de mitigar el potencial deterioro en la calidad de la cartera, producto de la menor actividad económica y el aumento del desempleo derivado de la propagación de la pandemia COVID-19 en el país y de las medidas de emergencia adoptadas por el Gobierno para hacer frente a esta última, situación que conllevó a que la Caja reprogramme un porcentaje importante de sus créditos. Según lo manifestado por la Gerencia, en diciembre de 2020, y en aplicación de la Resolución SBS N° 3155-2020, se han reasignado parte de las provisiones voluntarias a provisiones específicas por la totalidad de lo requerido por dicha norma, quedando un saldo de provisiones voluntarias de S/23.0 millones al cierre de diciembre de 2020 (S/25.0 millones a enero de 2021). En línea con lo anterior, ponderó favorablemente las proyecciones 2020-2021, en el marco del Plan de Gestión³, las cuales contemplan una cobertura de la cartera problema con provisiones que se mantendría por encima de 100% en el 2021, en tanto que la cobertura a diciembre de 2020 fue superior al estimado inicialmente por la Caja con un nivel de morosidad menor en el mismo periodo. Adicionalmente, ha ponderado de manera positiva que el crédito promedio de la Caja se mantenga por debajo de la media del sistema de CMACs. De igual manera, ponderó de manera favorable que CMAC Huancayo registre indicadores de rentabilidad (ROAE y ROAA) que, si bien se ajustan a diciembre de 2020, aún se sitúan por encima del promedio del Sistema de Cajas Municipales, a lo cual se suma la baja concentración en los principales depositantes, así como los mecanismos para hacer frente a un eventual escenario de estrés de liquidez en el contexto actual por efectos de la pandemia del COVID-19, entre los cuales se encuentran S/314.3 millones en CDs del BCRP (a valor nominal) que podrían utilizarse para realizar operaciones de reporte, deuda subordinada con COFIDE por S/27.0 millones (aprobado por parte de la Junta General de Accionistas de la Caja y en proceso de aprobación por la SBS), Primer Programa de CDN's hasta por S/250.0 millones, operaciones de reporte de monedas cartera con el BCRP, para los cuales se tienen contratos específicos aprobados y que se podrían ejecutar (de ser necesario), el acceso a

¹ En el informe de clasificación emitido el 17 de julio de 2020, Moody's Local puso bajo presión las clasificaciones otorgadas a CMAC Huancayo.

² Se sugiere revisar las siguientes publicaciones relacionadas en: <https://www.moodyslocal.com/country/pe>

- Moody's Local publica comentario sobre la exposición del COVID-19 en el sistema financiero peruano, 20 de marzo de 2020.
- Moody's Local expone los principales fundamentos detrás de la mayor volatilidad esperada en los resultados del Sistema Microfinanciero, 30 de julio de 2020.
- Moody's Local publica análisis sobre resultado del Sistema Microfinanciero Peruano al 30 de noviembre de 2020, 3 de febrero de 2021.

³ Solicitado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS), mediante Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS de fecha 7 de agosto de 2020.

operaciones de reporte con reprogramaciones de cartera de créditos con el BCRP (Circular N° 0021-2020-BCRP), acceso a los recursos del Programa de Garantía del Gobierno Nacional a la Cartera Crediticia de las empresas del Sistema Financiero (Decreto Legislativo No 1508-2020) y depósitos en bancos (incluyendo el BCRP). En esta línea, Caja Huancayo ha accedido a recursos de FAE-MYPE por S/210.8 millones al 31 de diciembre de 2020; mientras que, por el lado de Reactiva Perú, la Caja se ha adjudicado S/539.90 millones, de los cuales se han desembolsado S/414.5 millones a través de préstamos.

A pesar de lo anteriormente señalado, a la fecha, las clasificaciones de CMAC Huancayo se encuentran limitadas y se mantienen bajo presión debido al nivel de créditos reprogramados que registra la Caja, que representan el 30.29% del total de sus colocaciones brutas a diciembre de 2020 (26.97% a enero de 2021), aunque se destaca la reducción respecto a meses previos, producto del pago puntual de los clientes de la Caja por seis meses consecutivos en cumplimiento del Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, según lo comunicado por la Caja. Este nivel de reprogramados supone un aumento en el riesgo de deterioro futuro de su cartera de créditos y los menores niveles de generación de la Caja al corte de análisis reflejado en el ajuste de ingresos y resultados. Al 31 de diciembre de 2020, el 84.46% de los créditos reprogramados corresponde a pequeñas empresas, microempresas y créditos de consumo, los mismos que en su mayoría no cuentan con garantías reales, siendo que, al 31 de diciembre de 2020, el 9.65% de la cartera de CMAC Huancayo mantuvo garantías preferidas (versus 4.95% el promedio del sistema de CMACs); en tanto, de considerar garantías preferidas y no preferidas, el 74.30% de su cartera mantiene garantías (versus 65.03% el promedio del sistema de CMACs). Asimismo, el 86.45% de los créditos reprogramados se encuentra bajo la modalidad de reprogramación masiva (84.70% a enero de 2021). El nivel de créditos reprogramados se explica por la adopción de medidas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) desde el inicio de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional, a fin de contener el riesgo de crédito y preservar la solvencia del sistema financiero ante los efectos de la propagación de la pandemia COVID-19, las cuales han estado acompañadas de otras disposiciones adoptadas por el Gobierno y el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP), a fin de inyectar liquidez al sistema financiero y sostener la cadena de pagos de la economía. Al 31 de diciembre de 2020, los efectos de la pandemia se han reflejado en una importante disminución de la actividad económica, así como en el aumento del desempleo. Lo anterior deterioró el entorno operativo e incidió en el crecimiento y desempeño del sistema financiero, en especial en aquellas entidades con enfoque en créditos de consumo, micro y pequeña empresa; motivo por el cual, el 30 de julio de 2020, Moody's Local modificó a Negativa, desde Estable, la perspectiva del Sistema Microfinanciero. En esa línea, el BCRP estima un decrecimiento del PBI de 11.10% para el 2020 y un crecimiento de 9.00% para el 2021. En línea con el inicio del Estado de Emergencia Nacional en el 2020 y el nivel de créditos reprogramados, la generación de flujos de la Caja se vio afectada al haber registrar una disminución en la recaudación de los meses de abril y mayo respecto del mismo mes del ejercicio anterior; mientras que a partir de junio se muestra una mejora en la recaudación producto de una gestión de cobranzas más intensiva, alcanzando al mes de diciembre de 2020, una efectividad en la cobranza del 85.15% (60.48% en enero de 2021), medido como flujo cobrado en el mes sobre flujo facturado en el mes (81.72% promedio mensual pre pandemia). De lo anterior, resulta relevante que se realice un seguimiento cercano al comportamiento de pago de dichos deudores, así como una adecuada gestión de cobranzas, pues un nivel de atrasos significativo tendría un efecto negativo en los indicadores de calidad de cartera que, dependiendo de la magnitud, podría conllevar también a un ajuste de los indicadores de rentabilidad, solvencia y liquidez.

Adicional a lo anterior, la clasificación recoge los efectos de las disposiciones de la SBS que se mantienen vigentes en los estados financieros evaluados al 31 de diciembre de 2020. De este modo, al corte de análisis, el estado de resultados incluye el reconocimiento de ingresos financieros devengados por créditos directos que han sido reprogramados y no necesariamente cobrados, los cuales podrían ser extornados en el caso de créditos minoristas que cambien a la situación contable de vencidos luego de que se reanude la obligación de pago, lo que tendría un efecto negativo en los resultados de la Caja, aunque se debe precisar que el extorno podrá ser proporcional en un plazo de seis meses para los créditos que pasen a situación de vencidos hasta el 31 de marzo de 2021. Posteriormente, en diciembre de 2020, con la Resolución N° 3155-2020, se establece que los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deben extornarse y, registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Al respecto, al 31 de diciembre de 2020, el monto extornado por este concepto es de S/409,896. Según lo indicado por la Gerencia de la Caja, se ha realizado la reprogramación manteniendo el monto de la cuota con periodos de gracia de hasta seis meses inicialmente, condonando intereses durante dicho periodo asociados a los créditos reprogramados de clientes exclusivos y con buen historial de pago; mientras que, sobre otro segmento de clientes se ha realizado la reprogramación con capitalización de los intereses correspondientes, generando un nuevo cronograma de pagos. A diciembre de 2020, el indicador de mora real⁴ muestra una mejora al ubicarse en 3.67%, desde 4.02% al cierre de 2019; a pesar del importante aumento de los créditos refinanciados (+41.83%) y de los mayores castigos realizados, producto de la coyuntura actual por efectos del COVID-19. Asimismo, de incorporar la venta de cartera realizada por la Caja, la mora real se reduciría a 4.99%, desde 5.83% a diciembre de 2019. Tanto los castigos como la venta de cartera, aunado a la mejora gradual en la cobranza de créditos, han permitido que el indicador de mora contable registre una mejora al reducirse a 2.26%, desde 2.86% al cierre de 2019, al igual que la mora real; a pesar del levantamiento -desde el 1 de setiembre de 2020- de la medida de la SBS que permitía la

⁴ Mora real = [Créditos atrasados + refinanciados y reestructurados + Castigos LTM] / [Colocaciones brutas + Castigos LTM].

suspensión de días de atraso para los créditos que presentaban más de 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020. Cabe mencionar que, de acuerdo con lo manifestado por la Gerencia, el periodo de gracia de aproximadamente el 62.56% de la cartera reprogramada al cierre del mes de enero de 2021, vence en febrero del presente ejercicio, con lo cual el impacto real y total de las reprogramaciones en la morosidad aún no se estaría viendo reflejado al corte de análisis, lo que a su vez dependerá del comportamiento y capacidad de pago de los deudores asociados a dichos créditos.

Otras limitaciones de CMAC Huancayo corresponden al acotado respaldo patrimonial que le brinda su accionista -la Municipalidad Provincial de Huancayo- en tanto éste no cuenta con una partida destinada a su fortalecimiento patrimonial. No menos importante resulta que el ratio de capital global (RCG) de la Caja, si bien se incrementa al corte de análisis (14.75%) en línea con la capitalización del 100% de las utilidades de libre disposición del ejercicio 2019 (en el marco de lo dispuesto por el Gobierno mediante el D.U. N° 053-2020) y con el desembolso de un crédito subordinado con el BID Invest por S/57.1 millones al cierre de noviembre de 2020, se ha mantenido por debajo del promedio del Sistema de CMACs en los últimos años (14.75% la Caja versus 15.55% el Sistema a diciembre de 2020), aspecto explicado por el nivel de crecimiento de las colocaciones, el cual se sitúa por encima del promedio del sistema de CMACs; lo cual ha estado acompañado de una constante generación de utilidades en los últimos años. En este sentido, resulta relevante para la clasificación de la Caja que ésta continúe fortaleciendo su RCG, en línea con las proyecciones 2020-2021 contempladas dentro del Plan de Gestión remitido a la SBS y a fin de sustentar el crecimiento proyectado para el 2021. Sobre esto último, es de indicar que, según lo manifestado por la Gerencia, en el primer trimestre del presente ejercicio se estaría concretando el desembolso de una deuda subordinada con COFIDE por S/27.0 millones, lo cual permitiría fortalecer su solvencia. Asimismo, un reto importante para la Caja será concretar la incorporación del socio estratégico (BID Invest), toda vez que la estructura actual de dicha transacción está condicionada a cambios en la normativa actual, según manifestó la Gerencia de la Caja. En este punto, cabe recordar además que, en Junta General de Accionistas de fecha 19 de noviembre de 2019, se rechazó el mecanismo de otorgamiento de un préstamo subordinado convertible en acciones por parte de BID Invest, no obstante, en octubre de 2018, la Junta General de Accionistas de CMAC Huancayo aprobó la incorporación del BID Invest como inversionista financiero de la Caja. Por otro lado, se considera la tendencia decreciente de los principales márgenes de la Caja, lo cual estuvo asociado en los últimos ejercicios a las mayores provisiones por crecimiento de cartera y los mayores gastos operativos, en línea con la estrategia de expansión de la Caja, la misma que se ha visto afectada en el contexto actual. Adicionalmente, se considera que en los últimos años el ratio de liquidez en moneda nacional de la Caja se mantiene por debajo del promedio del sistema de CMACs, aunque al corte de análisis muestra una mejora y se ubica más cerca de este último (38.23% la Caja vs. 38.56% el Sistema). Según señala la Gerencia de CMAC Huancayo, dichos niveles están acordes con la estrategia de fondeo y gasto financiero, y cumplen con los mínimos regulatorios e internos de la Caja. En esta línea, se debe agregar que el ratio de cobertura de liquidez (RCL) en moneda nacional se ubicó en 199.41% a diciembre de 2020, incrementándose respecto a diciembre de 2019. Resulta importante que los ratios de liquidez de la Caja se mantengan en niveles adecuados, lo cual toma relevancia en el contexto económico actual y por el nivel de créditos reprogramados registrado, existiendo incertidumbre sobre el comportamiento de pago futuro de dichos créditos, pues si bien la efectividad de la cobranza alcanzó niveles pre-pandemia al 31 de diciembre de 2020 (85.15%), a fines de enero de 2021 se dictaron nuevas medidas preventivas de restricción por regiones; además, aún hay créditos reprogramados cuyos periodos de gracia aún están por vencer en los meses de febrero a junio del ejercicio en curso. Un efecto negativo en estos factores podría originar un deterioro en la liquidez de la Caja.

Moody's Local continuará monitoreando la capacidad de pago de CMAC Huancayo, así como la evolución de sus principales indicadores financieros, toda vez que aún no es posible determinar el efecto final de la pandemia COVID-19 sobre los mismos debido que se trata de un evento que sigue en curso, a lo cual se suma que el Gobierno decretó en enero del presente ejercicio, nuevas medidas de restricción por regiones; conllevando a que las clasificaciones continúen bajo presión a la fecha. En línea con lo anterior, se hará especial seguimiento a las proyecciones 2021 contenidas en el Plan de Gestión reformulado enviado a la SBS en el presente ejercicio, siendo importante mencionar que, de registrarse desviaciones significativas que comprometan la solvencia y/o liquidez de la Caja, las clasificaciones podrían verse modificadas. Moody's Local comunicará al mercado de forma oportuna cualquier variación relevante en el riesgo de la Caja y de los instrumentos clasificados.

Factores que podrían llevar a un aumento en la clasificación

- » Incorporación de accionistas con conocimiento del sector microfinanciero, aportando de manera positiva en sus procesos y brinden un soporte patrimonial que acompañe el crecimiento de la Entidad.
- » Mejora sostenida en los indicadores de solvencia y liquidez de la Entidad.
- » Mayor diversificación geográfica de su cartera.

Factores que podrían llevar a una disminución en la clasificación

- » Deterioro en la cartera de colocaciones de créditos que han sido reprogramados producto del impacto de la pandemia COVID-19, que comprometa la generación de flujos futura de la Caja y conlleve a un deterioro importante de sus indicadores de calidad de cartera, rentabilidad, liquidez y solvencia.
- » Desviaciones significativas respecto de las proyecciones 2021 contenidas en el Plan de Gestión vigente (incluidas actualizaciones posteriores) enviado a la SBS, que comprometa la solvencia y liquidez de la Caja.
- » Deterioro de los niveles de solvencia de la Caja, reflejado en un ratio de capital global que se ubique por debajo de un ratio prudencial para una Caja Municipal.
- » Deterioro en los indicadores de liquidez y del calce entre activos y pasivos, aunado a una baja disponibilidad de líneas de crédito y/o acceso restringido al crédito.
- » Ajuste sostenido en los niveles de eficiencia de la Caja que impacten negativamente en los resultados.
- » Decrecimiento sostenido en las colocaciones, aunado a un deterioro significativo y sostenido de los márgenes del negocio de la Caja.
- » Incumplimientos de resguardos financieros asociados a préstamos recibidos.
- » Modificaciones regulatorias que afecten de manera negativa a las operaciones de la Caja.
- » Riesgo de injerencia política que se vea plasmado negativamente en la Institución.

Limitantes encontradas durante el proceso de evaluación

- » Ninguna.

Indicadores Clave

Tabla 1

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A.

	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Colocaciones Brutas (S/ Millones)	5,040	4,505	3,771	3,151
Ratio de Capital Global	14.75%	13.21%	13.42%	14.43%
Ratio de Liquidez en M.N.	38.23%	24.31%	19.46%	31.77%
Ratio de Liquidez en M.E.	93.52%	98.26%	63.13%	53.07%
Cartera Problema / Colocaciones Brutas	3.31%	3.68%	4.57%	4.36%
Provisiones / Cartera Problema	189.65%	127.27%	113.53%	117.98%
ROAE*	5.14%	17.67%	19.41%	20.86%

* Últimos 12 meses.

Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local PE

Generalidades

Perfil de la Compañía

La Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. se constituyó el 4 de junio de 1986 bajo el amparo del Decreto Ley N°23039 del 14 de mayo de 1980, iniciando sus operaciones el 8 de agosto de 1988 bajo Resolución SBS N° 599-88 y estando ubicada su sede principal en la ciudad de Huancayo. Asimismo, mediante la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la SBS, Ley N° 26702, promulgada en diciembre de 1996, se dispuso la conversión a Sociedad Anónima, siendo éste su régimen societario actual.

CMAC Huancayo es una institución de derecho público con autonomía económica, financiera y administrativa. Su actividad principal es brindar productos y servicios de intermediación financiera. Al 31 de diciembre de 2020, la Caja opera a través de una red de 174 agencias (4 nuevas agencias respecto a 2019) ubicadas en los 24 departamentos del país, así como en la provincia constitucional del Callao. Durante el presente ejercicio, como parte de la estrategia de crecimiento de la Caja, se espera retomar la incorporación de nuevas agencias a su red nacional (+12 agencias), según lo manifestado por la Gerencia. Cabe señalar que, Junín concentra el 30.35% de las colocaciones, seguido por Lima con el 26.24% al cierre de 2020 (33.02% y 25.74% respectivamente en el 2019).

Al término del ejercicio 2020, la Caja Huancayo registra un crecimiento sostenido en su participación de mercado dentro del sistema de CMACs en términos de colocaciones, captaciones y patrimonio. La Caja mantiene el segundo lugar en colocaciones directas y en patrimonio; mientras que, a nivel de depósitos, ocupa la tercera posición en el ranking de Cajas Municipales.

Tabla 2

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CRÉDITO DE HUANCAYO S.A.

Participación de Mercado dentro del Sistema de Cajas Municipales*

	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Créditos Directos	19.05%	19.11%	17.65%	16.00%
Depósitos Totales	17.37%	16.78%	14.70%	14.30%
Patrimonio	16.56%	16.10%	15.43%	14.53%

* Incluye a la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima.

Fuente: SBS / Elaboración: Moody's Local PE

Desarrollos Recientes

El 13 de setiembre de 2019, en Sesión de Directorio, se aprobaron los términos, características y condiciones del Programa de Emisión denominado Primer Programa de Bonos Corporativos de CMAC Huancayo hasta por un monto máximo en circulación de S/ 250.0 millones o su equivalente en dólares. Posteriormente, la Caja solicitó la opinión favorable de la SBS con fecha 4 de diciembre de 2019, plazo que culminó 20 de enero de 2020, sujeta a silencio positivo. El 18 de febrero de 2020, mediante oficio N° 7113-2020-SBS la SBS manifestó que de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, era de aplicación el silencio administrativo positivo y, en ese sentido, otorgó su opinión favorable para que la Caja proceda a realizar el Primer Programa de Bonos Corporativos de CMAC Huancayo hasta por la suma antes mencionada.

En Junta de Accionistas Obligatoria Anual del 4 de junio de 2020, se acordó: (i) la capitalización del 100% de utilidades de libre disposición (S/92.5 millones), en línea con el Decreto de Urgencia N° 053-2020, y (ii) la aprobación de la Memoria y los Estados Financieros Auditados del ejercicio 2019.

El 30 de junio de 2020, la Junta de Accionistas Especial aprobó la Política de Dividendos. De acuerdo con la misma, la Caja capitalizará como mínimo el 50% de las utilidades de libre disposición de cada ejercicio. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente, en el supuesto de que la Caja no alcance o cumpla con los estándares de carácter general establecidos por la SBS relacionados a Gobierno Corporativo o Gestión de Riesgos, la Caja, a exigencia de la SBS, capitalizará el 75% de las utilidades distribuibles. Asimismo, por la toma de deuda subordinada, la Caja podrá capitalizar el 75% de las utilidades. En cualquier caso, el monto remanente después de las capitalizaciones podrá ser: (i) distribuido bajo la forma de dividendos a la Municipalidad Provincial de Huancayo, (ii) capitalizado, (iii) destinado a reservas facultativas, o (iv) mantenido en la cuenta de resultados acumulados.

Otro hecho relevante a destacar es que, el 4 de noviembre de 2020, se realizó el pago de la totalidad del capital pendiente de pago y penalidad asociada al cálculo erróneo del Fondo de Seguro de Depósito (FSD) por un total de S/2.9 millones y US\$13.6 miles en el marco de la Resolución SBS N° 2448 del 8 de octubre de 2020 que le permitió a la Caja acogerse al beneficio consignado en la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Resolución SBS N° 657-99, incorporada por el numeral 11 de la Resolución SBS N° 2448-2020. Cabe recordar que, el 29 de agosto de 2018, la Caja realizó el pago bajo protesto correspondiente al monto faltante de capital (considerado como pago de penalidad por el Regulador) por un total de S/24.02 millones y US\$229.99 mil, producto de un error en el cálculo (subestimación) del pago de las primas al Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) por el periodo 2009 hasta el 2017, por lo cual fue requerido -de acuerdo a la Resolución SBS N° 657-99- a pagar el monto faltante de capital más una penalidad sobre dicho monto (similar al cálculo del capital). Producto de lo anterior, las controversias judiciales quedaron sin efecto, mediante una transacción extrajudicial amparada en la modificación regulatoria.

El 30 de noviembre de 2020, BID Invest otorgó un préstamo subordinado a la CMAC Huancayo en moneda local hasta por un monto equivalente a US\$16 millones y a un plazo de 7 años, el mismo que -según indica la Caja- podría ser modificado en el futuro con la finalidad que la deuda sea convertida en acciones comunes, sujeto a la obtención de aprobaciones corporativas y regulatorias. Al respecto, cabe mencionar que el 2 de octubre de 2018, la Junta General de Accionistas de Caja Huancayo aprobó la incorporación del BID Invest como socio estratégico, y posteriormente; el 19 de noviembre de 2019, la Junta General de Accionistas, acordó no aprobar la obtención de deuda subordinada convertible en acciones a favor de BID Invest.

Por otro lado, con fecha 30 de noviembre de 2020, se realizó la inscripción del Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables de CMAC Huancayo, hasta por un monto máximo de circulación de S/250.0 millones o su equivalente en dólares y de la Primera Emisión del Segundo Programa de Certificados de Depósitos Negociables de CMAC Huancayo, hasta por un monto máximo en circulación de S/50.0 millones en el Registro Público del Mercado de Valores a través de un procedimiento de trámite anticipado.

El 17 de diciembre de 2020, en Junta de Accionista Especial, se acordó aprobar la contratación de un nuevo crédito subordinado con COFIDE por la suma de S/27.0 millones. Al respecto, según lo manifestado por la Gerencia, en diciembre de 2020 se solicitó la aprobación de la SBS, estando pendiente de respuesta.

Posteriormente, el 11 de enero de 2021, en sesión de Directorio, se acordó reelegir por unanimidad al señor Jorge Guillermo Solis Espinoza como Presidente del Directorio y por mayoría al señor Eduardo Morales Ortiz como Vicepresidente para el periodo 2021. Asimismo, en sesión de Directorio de fecha 01 de marzo de 2021, se acordó aprobar la nominación e incorporación al Directorio de la CMAC Huancayo S.A., del Director nominado por la Bancada Mayoritaria de la Municipalidad Provincial de Huancayo, el señor Manuel Hugo Isique Barrera. Adicionalmente, con fecha 15 de marzo de 2021, se acordó aprobar la nominación e incorporación al Directorio de CMAC Huancayo S.A., del Director nominado por los Pequeños Comerciantes o Productores, el Sr. Johnny Aurelio Pacheco Medina.

Ante la situación de emergencia nacional en la que se encuentra el país desde el 16 de marzo de 2020 por el brote y rápida propagación de la pandemia COVID-19, la SBS emitió varios Oficios Múltiples durante el 2020, a través de los cuales estableció medidas de excepción y medidas prudenciales complementarias que puedan ser aplicadas a los créditos afectados por la pandemia. En ese sentido, la SBS otorgó a las empresas del sistema financiero la facultad de modificar las condiciones contractuales de los créditos (reprogramación), previo análisis de la cartera, sin que dicha modificación constituya una refinanciación, en la medida que el plazo total de los referidos créditos no se extendiera por más de seis meses del plazo original⁵ (y no más de doce meses del plazo original, para reprogramaciones unilaterales asociados a créditos minoristas y créditos a medianas empresas⁶) y que, a la fecha de la declaratoria de emergencia, los deudores se encontraran al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 15 días calendario de atraso al 29 de febrero de 2020). En el caso de deudores que presentaban créditos con más de 15 días de atraso a la fecha señalada, las empresas del sistema financiero pudieron mantener la situación contable de dichos créditos, quedando suspendido el conteo de días de atraso hasta el 31 de agosto de 2020⁷. Por otro lado, en el 2020, la SBS estableció criterios diferenciados para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas y no minoristas que sean objeto de modificación de condiciones contractuales, pudiendo las empresas del sistema financiero aplicar el criterio de devengado para el registro contable de los intereses asociados a los créditos minoristas; mientras que, para los créditos no minoristas, el criterio de lo percibido⁸.

Por otro lado, el 8 de octubre de 2020, se promulgó la Ley N° 31050, que establece disposiciones extraordinarias para la reprogramación y congelamiento de deudas a fin de aliviar la economía de las personas naturales y las MYPES como consecuencia del COVID-19, bajo el otorgamiento de garantías del Gobierno Nacional a través del Programa de Garantías COVID-19, a ser administrado por COFIDE. Esta Ley aplica a aquellos créditos, cuyos beneficiarios registren una calificación de riesgo Normal o Con Problema Potencial (CPP) al 29 de febrero de 2020, en los créditos de consumo, créditos personales, créditos hipotecarios para vivienda, créditos vehiculares y créditos MYPE. Bajo esta Ley, la garantía del Estado tiene coberturas que van desde 40% hasta 80%, siendo la más alta si el deudor pagó las dos terceras partes de las cuotas de su cronograma de pagos. Cabe indicar que, las entidades financieras que deseen acogerse a esta Ley deberán reducir el costo del crédito en por lo menos 15%, 20% o 25% dependiendo de la tasa original o reprogramada (la mayor). El plazo del crédito es mínimo 6 meses y máximo 36 meses. Al 31 de diciembre de 2020, según información proporcionada por la Gerencia, la cartera que se beneficiaría de esta Ley por tipo de crédito (considerando saldos) serían, la cartera empresarial (3.40%), la cartera consumo (3.52%) y la cartera hipotecaria (13%).

El 17 de diciembre de 2020, mediante Resolución SBS No 3155-2020, la SBS modificó el Reglamento para la Evaluación y Clasificación del Deudor y la Exigencia de Provisiones (Resolución SBS No 11356-2008). Dicha resolución establece que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa. Al respecto, la SBS otorgó un plazo de adecuación para la constitución de provisiones por el capital de los créditos reprogramados hasta el 31 de diciembre de 2021, para lo cual la entidad financiera deberá definir un cronograma que permita reconocer oportunamente las provisiones durante el presente ejercicio. Adicionalmente, por los intereses devengados de los créditos reprogramados, en situación contable de vigente, correspondiente a los tres tipos de crédito antes mencionados, por los que el cliente no haya efectuado el pago del al menos una cuota completa que incluye capital en los últimos 6

⁵ Oficio Múltiple N° 11150-2020-SBS, emitido el 16 de marzo de 2020.

⁶ Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, emitido el 29 de mayo de 2020.

⁷ Oficio Múltiple N° 19109-2020-SBS, emitido el 7 de agosto de 2020.

⁸ Oficio Múltiple N° 11170-2020-SBS, emitido el 20 de marzo de 2020.

meses al cierre de la información contable, se les aplicará un requerimiento de provisiones correspondiente a la categoría de riesgo Deficiente. Es importante mencionar que todo lo descrito anteriormente no afectará la clasificación del deudor en el Reporte Crediticio de Deudores. Asimismo, en la resolución mencionada se establece que, a partir de su vigencia, los intereses devengados no cobrados a la fecha de la reprogramación, reconocidos como ingresos, que se capitalicen por efecto de la reprogramación, deberán extornarse y registrarse como ingresos diferidos, contabilizándose como ingresos en base al nuevo plazo del crédito y conforme se vayan cancelando las respectivas cuotas. Por otro lado, las entidades financieras no podrán, en ningún caso, generar utilidades o generar mejores resultados por la reversión de provisiones, debiendo reasignarlas para la constitución de provisiones específicas obligatorias. Según lo informado por la Caja, las provisiones voluntarias por S/105.0 millones registradas al mes de noviembre de 2020 fueron reasignadas hacia provisiones específicas por la totalidad de lo requerido en cumplimiento de la norma previamente mencionada, quedando un saldo de provisiones voluntarias de S/23.0 millones al cierre de diciembre de 2020 (S/25.0 millones a enero de 2021).

Posteriormente, el 23 de diciembre de 2020, mediante Oficio Múltiple No 42138-2020, la SBS dispuso que, con carácter excepcional y sujeto a su autorización previa, las empresas del sistema financiero podrán reducir su capital social, reserva legal y/u otras cuentas patrimoniales con el objeto de constituir nuevas provisiones específicas y/o genéricas (incluyendo voluntarias) para su cartera crediticia, para lo cual deberán cumplir ciertas condiciones establecidas en el citado Oficio Múltiple. Según lo manifestado por la Gerencia, la Caja no se ha acogido a esta normativa.

Cabe recordar que, mediante Oficio Múltiple N° 11148-2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la SBS dispuso la suspensión temporal del cumplimiento de los límites de los ratios de cobertura de liquidez (RCL) en ambas monedas, hasta nuevo aviso. Al respecto, a diciembre de 2020, la Caja viene cumpliendo con todos los límites regulatorios de los indicadores de liquidez, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera.

Como hechos de relevancia del 2021, producto de las nuevas medidas de cuarentena rígidas impuestas por el Gobierno durante el pasado mes de febrero, la SBS estableció -mediante Oficio Múltiple No 06302-2021 del 5 de febrero de 2021- que se pueden seguir efectuando reprogramaciones en el marco del COVID-19, previa evaluación individual de la capacidad de pago del cliente, pudiendo registrar contablemente los intereses de dichos créditos por el criterio de lo devengado. Por otro lado, establece que a partir de la fecha mencionada, solo se podrán efectuar modificaciones unilaterales de créditos, siempre y cuando el cliente haya realizado -desde la última modificación aplicada a dicha operación por la pandemia- al menos el pago de una cuota que incluye capital e intereses, no pudiendo el cronograma de pago extenderse por más de tres meses en total⁹; en tanto, el registro contable de los intereses asociados a dichos créditos reprogramados a partir de la fecha de manera unilateral deberá efectuarse bajo el criterio de lo percibido. En el caso de los créditos en situación contable de refinanciados, estos podrán ser materia de modificaciones contractuales previa evaluación individual, manteniendo la última clasificación de riesgos registrada al momento de la modificación contractual, siempre y cuando se encuentren al día en sus pagos (cuando el crédito de un deudor presente como máximo 30 días calendario de atraso real al momento de la modificación contractual) y el nuevo cronograma no se extienda por más de tres meses en total, considerando el último cronograma de pago del cliente.

Por su lado, mediante Decreto de Urgencia No 018-2021 de fecha 11 de febrero de 2021, el Gobierno dispone la capitalización del 100% de las utilidades del año 2020 obtenidas por las Cajas Municipales de Ahorro y Crédito y las Cajas Municipales de Crédito Popular, tomando en cuenta las limitaciones de la capacidad de su principal accionista de realizar aportes de capital en efectivo y la mayor vulnerabilidad de sus deudores y sus depositantes, quienes -en su gran mayoría- pertenecen al segmento de micro y pequeña empresa (MYPE).

Adicionalmente, mediante Decreto de Urgencia No 019-2021 de fecha 12 de febrero de 2021, el Gobierno creó el Programa de Apoyo Empresarial a las micro y pequeñas empresas (PAE-MYPE), con un fondo de S/2,000 millones para promover el financiamiento (con garantías estatales) del capital de trabajo, otorgando un periodo de gracia de pago de 12 meses, dentro de los 36 meses de plazo. Las MYPEs podrán acceder al mencionado Programa hasta el 30 de junio de 2021 y los empresarios podrán acceder a préstamos de hasta S/20,000 y de hasta S/60,000, los cuales contarán con garantía del Gobierno por hasta 98% y 90%, respectivamente.

Recientemente, el 20 de febrero de 2021, la Comisión de Defensa de Consumidor del Congreso aprobó por insistencia el texto de la autógrafa de Ley observada por el Poder Ejecutivo, que establece la fijación de topes a las tasas de interés de créditos, las cuales serían establecidas por el BCRP de manera semestral. Las tasas de interés que superen dichos límites serán consideradas de usura y tipificadas como delito, en tanto, el cumplimiento de dichos límites sería vigilado y supervisado por la SBS. Asimismo, entre los alcances del texto de la Ley contempla, además, la eliminación del cobro por membresía anual para los usuarios de tarjetas de crédito que estén al día en

⁹ Dejando sin efecto lo dispuesto en el numeral 2 del Oficio Múltiple N° 13805-2020-SBS, respecto al plazo máximo de los créditos sujeto a las modificaciones de las condiciones contractuales no podrá extenderse por más de doce meses del plazo original.

sus pagos, así como la devolución gradual de los pagos hechos por concepto de seguro de desgravamen y de la comisión interplaza, una vez que el deudor haya terminado de pagar el préstamo otorgado. Adicionalmente, el 11 de marzo de 2021, el Congreso de la República aprobó el dictamen de insistencia de la ley que fija topes a las tasas de interés. En ese sentido, Moody's Local continuará monitoreando de cerca el potencial impacto que esto podría tener en el desempeño tanto del sistema financiero como de Caja Huancayo.

Al 31 de diciembre de 2020, el saldo de capital de créditos reprogramados COVID-19 de CMAC Huancayo ascendió a S/1,526.53 millones (30.29% de las colocaciones brutas), mientras que, al cierre de enero de 2021, el saldo reprogramado se redujo a S/1,351.80 millones (26.97% de las colocaciones brutas), siendo el principal motivo de la reducción del saldo reprogramado en los últimos meses de 2020, el pago realizado por los deudores, según lo indicado por la Gerencia de la Caja. Asimismo, del total de reprogramaciones, el 86.45% fue realizado bajo la modalidad masiva a diciembre de 2020 (84.70% al cierre de enero de 2021). Según lo referido por la Gerencia, la cartera reprogramada mantiene un plazo de gracia con un vencimiento de 62.56% en el mes de febrero de 2020, 29.08% en marzo, y el saldo en los meses de abril, mayo y junio. De acuerdo con las proyecciones 2020-2021, en el marco del primer Plan de Gestión¹⁰ remitido a la SBS, la Caja espera un deterioro en la mora de la cartera problema; no obstante, se espera que la cobertura de la misma con provisiones se mantenga por encima de 100% durante dicho periodo. Cabe indicar que, de acuerdo al Informe de Seguimiento al Plan de Gestión de Caja Huancayo al mes de diciembre de 2020, la cartera reprogramada y el ratio de mora contable han sido menores a lo estimado en el primer Plan de Gestión, lo cual responde a una mayor efectividad en la cobranza, nuevas colocaciones y a la venta de cartera. Por otro lado, de acuerdo al Plan de Gestión Reformulado enviado a la SBS durante el mes de febrero de 2020, la cartera Riesgo Alto Viable y Riesgo Alto No Viable asciende a 4.12% y 1.26%, respectivamente al 31 de enero de 2020 (4.98% y 1.12%, respectivamente al 31 de mayo de 2020, según el primer Plan de Gestión); en tanto que la cartera de riesgo bajo se incrementa a 78.49% desde 50.02% y la cartera de riesgo medio cae a 16.13% desde 43.89% entre mayo 2020 (Primer Plan de Gestión) y enero 2021 (Plan Reformulado). Las migraciones en la segmentación obedecen a los castigos realizados, venta de cartera, cancelación de créditos, amortizaciones al capital y por la campaña intensiva de recuperación, según reporta la Caja. Si bien al corte de diciembre de 2020 no se observan desviaciones significativas respecto a las proyecciones 2020-2021 contenidas en el Plan de Gestión, mejorando los ratios de calidad de cartera respecto de lo estimado, de registrarse posteriormente desviaciones significativas que comprometan la solvencia y/o liquidez de la Caja, podría conllevar a una modificación de las clasificaciones de riesgo de CMAC Huancayo.

Análisis Financiero de Caja Huancayo

Activos y Calidad de Cartera

COLOCACIONES BRUTAS MANTIENEN TENDENCIA CRECIENTE Y CON LA MOROSIDAD MAS BAJA DEL SISTEMA DE CMACS

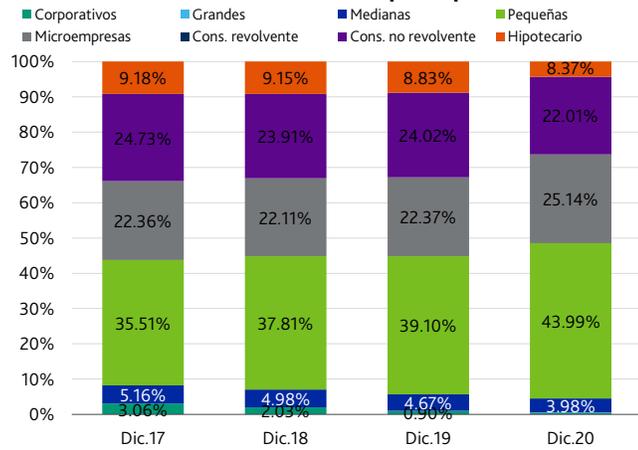
Al cierre del ejercicio 2020, el portafolio de colocaciones brutas de la Caja mantiene una tendencia creciente, exhibiendo un crecimiento de 11.87% respecto del año previo, pero inferior al registrado -en promedio- por el sistema de CMACs (+12.40%, sin considerar a CMCP Lima). Por otro lado, el número de deudores disminuyó con respecto al año previo (-5.86%), lo cual llevó a que el crédito promedio¹¹ de la Caja se incremente en 10.31% hasta alcanzar S/11,784 al corte de análisis; sin embargo, aún se ubica por debajo del promedio de CMACs (S/13,848 a diciembre de 2019). Respecto a la calidad de cartera, CMAC Huancayo mantiene la morosidad más baja del sistema de CMACs. En línea con lo anterior, al cierre de 2020, se observa una mejora en los indicadores de morosidad (mora contable, mora de cartera problema y mora real), manteniéndose dichos indicadores en una posición favorable respecto al promedio del sistema de CMACs al corte de análisis. Lo anterior se explica por las disposiciones regulatorias de la SBS, que permite la reprogramación de créditos (30.29% a diciembre de 2020), por lo cual al 31 de enero de 2021, el 62.56% de los vencimiento de periodo de gracia de dicha cartera culmina en febrero de 2021, 29.08% en marzo de 2021, y el saldo en los meses siguientes hasta junio de 2020, a lo cual se suman los mejores ratios de cobranza respecto al periodo inicial de la pandemia COVID-19. Se debe mencionar también que durante el 2020, la Caja vendió cartera atrasada (provisionada al 100%) por S/70.3 millones, monto superior a los castigos del periodo (S/19.2 millones), con lo cual la mora real se incrementa a 4.99% -por debajo de lo alcanzado el año previo (5.83%)-; no obstante, dicho nivel se mantiene por debajo del promedio del sistema de CMACs (sin considerar venta de cartera). Adicionalmente, la Caja mantiene un stock de provisiones importante, el mismo que incorpora una provisión voluntaria por S/23.0 millones al corte de análisis (S/25.0 millones a enero de 2021), brindando una cobertura a la cartera problema de 189.65%, por encima del promedio del sistema de CMACs (129.99%). Asimismo, la cobertura de la cartera crítica (créditos en Deficiente, Dudoso y Pérdida) se incrementa a 102.20% desde 93.41% entre los ejercicios. Cabe destacar que, según lo indicado por el Emisor, este ratio recoge las implicancias del Resolución SBS No 3155-2020, de no considerar dicho efecto, la cobertura se encontraría en 128%. Adicionalmente, la participación de los créditos calificados en categoría Normal se reduce a 70.15% desde 92.35% en el periodo evaluado. Por otro lado, los créditos a pequeñas empresas son el principal segmento de la Caja (42.28%), seguido por créditos a microempresas (24.16%) al corte de análisis.

¹⁰ Basado en información financiera al 31 de mayo de 2020.

¹¹ El crédito promedio se calcula dividiendo el promedio de colocaciones del periodo en curso, así como del mismo periodo del año anterior entre el promedio de deudores de los periodos antes mencionados.

Gráfico 1

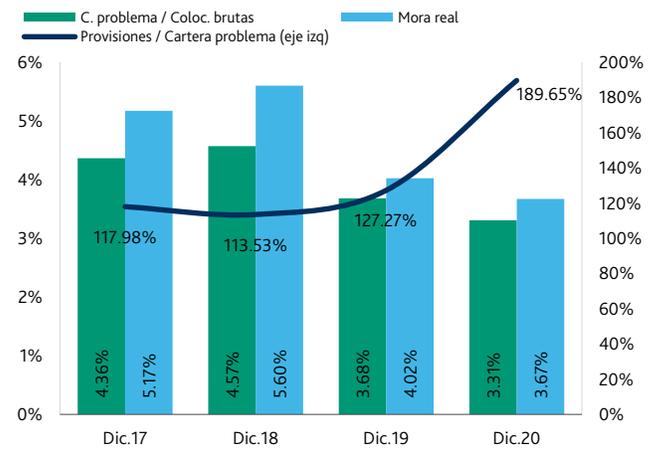
Evolución de Colocaciones Brutas por Tipo de Crédito



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 2

Evolución de Indicadores de Calidad de Cartera



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

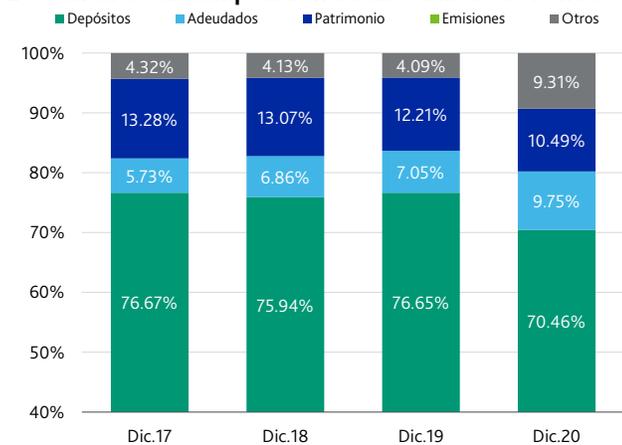
Pasivos y Estructura de Fondo

LOS DEPÓSITOS SE MANTIENEN COMO PRINCIPAL FUENTE DE FONDEO, EN TANTO LOS ADEUDOS INCREMENTAN SU PARTICIPACIÓN

La estructura de fondeo de la Caja recae principalmente sobre los depósitos que se mantienen como su principal fuente de financiamiento, seguido por el patrimonio. En tal sentido, los depósitos se incrementan en 12.63% entre el 2019 y el 2020, impulsado principalmente por depósitos de ahorro, seguido en menor medida por depósitos a plazo, lo cual ha ido acompañado de una reducción en tasas pasivas en depósitos a plazo, favoreciendo un menor costo de fondeo toda vez que estos depósitos están asociados a un mayor costo financiero. En relación a los indicadores de concentración de depositantes, éstos se sitúan en niveles considerados adecuados. Al respecto, al corte de análisis, los 20 principales concentran el 4.27% del total de depósitos, aunque se observa un incremento respecto al nivel observado al cierre de 2019 (3.83%). En cuanto a los depósitos del sector público, la concentración se incrementa a 0.53% desde 0.07% entre ejercicios. Respecto a los adeudados, CMAC Huancayo mantiene una concentración con COFIDE de 84.15% con una exposición de S/515.4 millones (+S/187.2 millones). Dicha deuda incluye tres créditos subordinados por un total de S/94.0 millones, en tanto el incremento entre ejercicios responde principalmente al otorgamiento de créditos FAE MYPE por S/170.0 millones. Adicionalmente, se obtuvieron dos préstamos, uno del Banco de la Nación y otro del BID Invest por S/26.3 millones y S/57.1 millones respectivamente al 31 de diciembre de 2020. Finalmente, el patrimonio neto de la Caja aumentó en 5.25% hasta ubicarse en S/658.4 millones, debido principalmente al fortalecimiento del capital social (+S/92.5 millones) vía capitalización del 100% de las utilidades de libre disposición del ejercicio 2019.

Gráfico 3

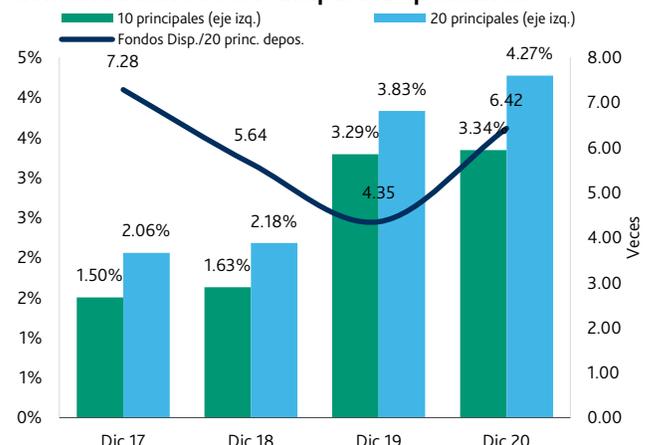
Evolución de la Composición de las Fuentes de Fondeo



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 4

Concentración de los Principales Depositantes



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

Solvencia

RATIO DE CAPITAL GLOBAL MEJORA, SIN EMBARGO SE UBICA DEBAJO DEL PROMEDIO DEL SISTEMA DE CMACS

Al finalizar el ejercicio 2020, la Caja presenta indicadores de solvencia inferiores al promedio registrado por el sistema de CMACs (15.55% a noviembre 2020), ubicándose el ratio de capital global (RCG) en 14.75% (13.21% en el 2019). Es de mencionar que, la Caja mantiene un RCG por encima del ratio objetivo de 13.00% aprobado por su Directorio. Asimismo, el indicador de suficiencia patrimonial TIER 1 se incrementa hasta 11.47% (10.87% en el 2019). La mejora en el ratio de capital global obedece al crecimiento del patrimonio efectivo (+7.95%) principalmente por la capitalización de las utilidades de libre disposición de los resultados del ejercicio 2019 por encima del requerido (+6.19%). Cabe resaltar que parte del crecimiento en colocaciones para el 2020 por parte de la Caja, esta explicado por créditos bajo los programas Reactiva Perú y FAE-MYPE, cuyo factor de ponderación para el cálculo del requerimiento de patrimonio efectivo por riesgo de crédito es de 0% por la parte cubierta con garantía del Gobierno. Para el presente periodo se estaría reforzando el RCG a través de un crédito subordinado por S/27.0 millones aprobado por JGA y pendiente de aprobación por la SBS.

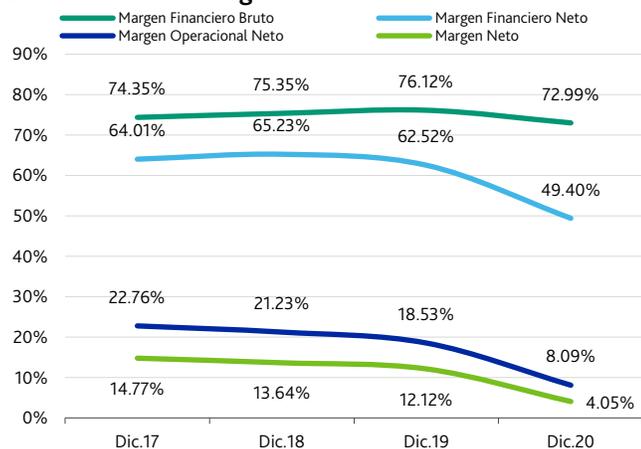
Rentabilidad y Eficiencia

INDICADORES DE RENTABILIDAD SE AJUSTAN POR MENOR INGRESOS FINANCIEROS Y MAYORES PROVISIONES, SIN EMBARGO, SE UBICAN POR ENCIMA DEL PROMEDIO DEL SISTEMA DE CMACS

Al cierre del ejercicio 2020, los ingresos financieros de la Caja disminuyeron en 3.89% respecto al mismo periodo del año anterior, explicado por la caída en ingresos provenientes de la cartera de créditos. Por su lado, los gastos financieros crecieron en 8.70% en línea con el aumento de las obligaciones con el público. Producto de lo anterior, el margen financiero bruto muestra una caída, tanto en términos absolutos como relativos. Por su lado, el gasto de provisiones por créditos directos neto se incrementa anualmente de manera importante (+66.75%) debido a la constitución de mayores provisiones específicas asociadas al reinicio en el conteo de días de atraso en el mes de setiembre de 2020 de la cartera con más de 15 días de atraso al 29 de febrero de 2020 y a la Resolución SBS No 3155-2020 que establece, entre otros puntos que se debe aplicar provisiones específicas correspondientes a la categoría CPP sobre los créditos reprogramados por la COVID-19, siendo ello aplicable a los créditos de consumo, microempresa y pequeña empresa, así como a la constitución de provisiones voluntarias de manera prudencial ante posibles deterioros de cartera. Como resultado de lo anterior, el margen financiero neto se reduce a 49.40% desde 62.52% entre ejercicios. Asimismo, luego de incorporar los mayores ingresos por servicios financieros neto, el margen operacional se reduce en términos absolutos y relativos. Por su parte, los gastos operativos decrecen, poniendo fin a su tendencia creciente, debido a los menores gastos de personal y generales asociados a una menor apertura de agencias respecto a periodos previos por efecto de la pandemia del COVID-19. En ese sentido, en el 2020, se sumaron 4 agencias y, para el presente ejercicio, se espera abrir 12 nuevas agencias. Lo anterior impactó de manera positiva en los niveles de eficiencia de la Caja, medido a través del indicador de gastos operativos sobre ingresos financieros, el mismo que se ubica en 44.46% al cierre de 2020 (46.70% en el 2019), nivel inferior al promedio del sistema de CMACs (45.50%). Por otro lado, la utilidad neta de CMAC Huancayo se reduce en 67.88%, alcanzando S/33.0 millones al 31 de diciembre de 2020. Producto de la menor utilidad neta generada, los indicadores de rentabilidad promedio del patrimonio (ROAE) y del activo (ROAA) retroceden en los últimos doce meses, impulsado también por el al mayor dinamismo registrado tanto en el patrimonio (+5.25%) como en los activos totales (+22.52%) en comparación con la utilidad neta; sin embargo, es de mencionar que ambos indicadores se posicionan favorablemente por encima del promedio del sistema de CMACs al corte de análisis (2.18% y 0.26%, respectivamente).

Gráfico 5

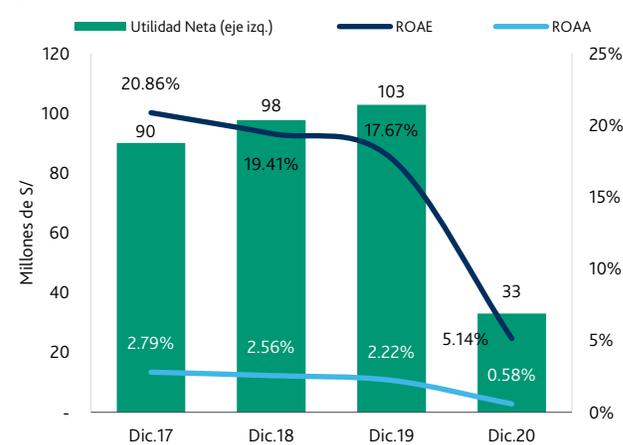
Evolución de los Márgenes



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local PE

Gráfico 6

Evolución de los Indicadores de Rentabilidad



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

Liquidez y Calce de Operaciones

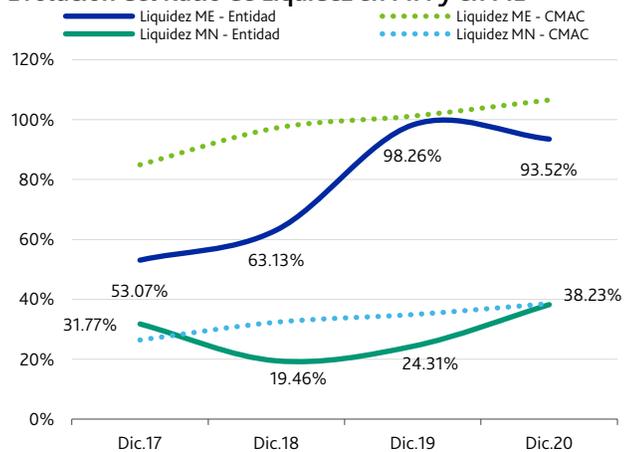
INDICADORES DE LIQUIDEZ MUESTRAN MEJORA, PERO SE MANTIENEN POR DEBAJO DEL SISTEMA DE CAJAS MUNICIPALES

Al término del ejercicio 2020, los fondos disponibles se incrementaron en 85.38% respecto al año previo, hasta ubicarse en S/1,213.0 millones, en línea con el crecimiento de sus depósitos y del mayor saldo de inversiones en Certificados de Depósitos del BCRP. Como resultado de lo anterior, los ratios de liquidez regulatorios de la Caja se incrementaron. En esta línea, el ratio de liquidez en moneda nacional se incrementa entre ejercicios a 38.23% desde 24.31%, posicionándose por debajo del promedio del sistema (38.56%), cumpliendo de esta manera con el mínimo regulatorio y el límite interno de la Caja (17%); en tanto el indicador de liquidez en moneda extranjera disminuyó ligeramente a 93.52% desde 98.26%, impulsado por mayores obligaciones en dicha moneda; y se mantiene por debajo del promedio del sistema (106.57%). La Gerencia de la Caja manifiesta que los indicadores de liquidez antes mencionados, cumplen con sus objetivos de gestión de pasivos y gasto financiero. En relación con los indicadores de liquidez adicionales -RCL_{MN}, RCL_{ME}, RIL_{MN} y RIL_{ME} - la Caja cumple de forma suficiente con los límites mínimos establecidos por el Regulador, siendo importante destacar que el Ratio de Cobertura de Liquidez en Moneda Nacional (RCL_{MN}), alcanza 199.41% al corte de análisis, superior a lo alcanzado al cierre de 2019 (123.19%).

Por su lado, CMAC Huancayo registra un calce adecuado entre sus activos y pasivos por plazo y moneda al cierre de 2020. Al respecto, la Caja alcanza una brecha global acumulada positiva de S/1,138.9 millones (136.07% del patrimonio efectivo). Respecto al descalce negativo en el tramo mayor a un año en moneda nacional, y según lo manifestado por la Gerencia, el mismo se explica por la aplicación de la metodología regulatoria SBS para las cuentas de depósito sin vencimiento cierto y no por descalces estructurales. Asimismo, la Caja cuenta con líneas de crédito por S/1,064.1 millones, principalmente con COFIDE (S/881.0 millones, incluyendo Fondo MiVivienda y FAE MYPE), de las cuales se tiene un saldo disponible del 42.52% al corte de análisis. De las líneas antes mencionadas, al corte de análisis, no se cuenta con líneas de contingencia de liquidez. Asimismo, se debe mencionar que se cuenta con Certificados de Depósitos del BCRP por S/314.3 millones dentro de inversiones disponibles para la venta.

Gráfico 7

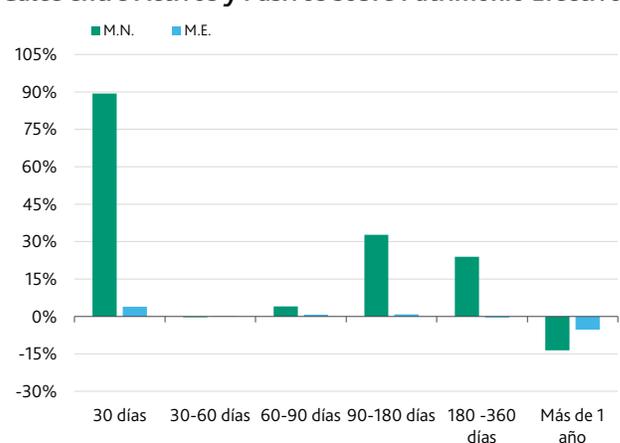
Evolución del Ratio de Liquidez en MN y en ME



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

Gráfico 8

Calce entre Activos y Pasivos sobre Patrimonio Efectivo



Fuente: SBS, Caja Huancayo / Elaboración: Moody's Local

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A.

Principales Partidas del Estado de Situación Financiera

(Miles de Soles)	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
TOTAL ACTIVOS	6,278,228	5,124,373	4,116,492	3,524,695
Fondos Disponibles	1,212,982	654,317	384,525	405,301
Créditos Refinanciados y Reestructurados	52,684	37,146	39,508	30,841
Créditos Vencidos y en Cobranza Judicial	113,959	128,634	132,853	106,631
Colocaciones Brutas	5,039,946	4,505,270	3,770,874	3,151,279
Provisiones de Créditos Directos	(316,045)	(210,980)	(195,687)	(162,193)
Colocaciones Netas	4,712,676	4,289,202	3,571,027	2,985,935
Otros rendimientos devengados y cuentas por cobrar	210,326	69,283	59,276	50,243
Bienes adjudicados, daciones y leasing en proceso	1,728	3,763	3,572	4,797
Activos fijos netos	58,302	65,672	63,483	48,680
TOTAL PASIVO	5,619,791	4,498,767	3,578,433	3,056,710
Depósitos y Obligaciones con el Público	4,423,700	3,927,811	3,126,114	2,702,393
Adeudados y Obligaciones Financieras	611,819	361,425	282,252	201,912
Emisiones	-	-	-	-
Cuentas por pagar	437,718	69,580	32,635	27,636
PATRIMONIO NETO	658,438	625,607	538,060	467,985
Capital Social	568,992	476,474	410,570	329,536
Reservas	77,322	67,042	57,279	48,275
Resultados acumulados	12,002	81,976	70,226	90,038

Principales Partidas del Estado de Resultados

(Miles de Soles)	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Ingresos Financieros	814,837	847,851	715,941	609,500
Gastos Financieros	220,071	(202,461)	(176,459)	(156,343)
Margen Financiero Bruto	594,766	645,390	539,481	453,157
Provisiones para Créditos Directos	(192,261)	(115,301)	(72,468)	(63,025)
Margen Financiero Neto	402,505	530,089	467,013	390,132
Ingresos por Servicios Financieros	43,695	39,878	26,333	21,677
Gastos por Servicios Financieros	(19,112)	(18,236)	(15,000)	(11,956)
Gastos Operativos	(362,291)	(395,957)	(326,365)	(261,127)
Margen Operacional Neto	65,931	157,091	151,980	138,726
Ingresos (Gastos) Netos No Operacionales	1,019	5,063	2,626	1,850
Utilidad (Pérdida) Neta	33,018	102,799	97,636	90,038

CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A.

INDICADORES FINANCIEROS	Dic-20	Dic-19	Dic-18	Dic-17
Liquidez				
Disponible / Depósitos a la Vista y Ahorro	89.84%	76.70%	55.96%	72.47%
Colocaciones Netas / Depósitos Totales	106.53%	109.20%	114.23%	110.49%
20 Mayores Depositantes / Depósitos Totales	4.27%	3.83%	2.18%	2.06%
Fondos Disponibles / 20 Mayores Depositantes	642.16%	434.95%	564.24%	728.05%
Ratio de liquidez M.N.	38.23%	24.31%	19.46%	31.77%
Ratio de liquidez M.E.	93.52%	98.26%	63.13%	53.07%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.N.	53.31%	14.86%	16.02%	8.29%
Ratio de Inversiones Líquidas (RIL) M.E.	20.89%	27.67%	21.39%	0.00%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.N.	199.41%	123.19%	101.85%	113.90%
Ratio de Cobertura Liquidez (RCL) M.E.	360.88%	321.00%	274.97%	223.06%
Solvencia				
Ratio de Capital Global	14.75%	13.21%	13.42%	14.43%
Fondos de Capital Primario / Act. Ponderados por Riesgo	11.47%	10.87%	11.55%	12.15%
Cartera Atrasada / Patrimonio	17.31%	20.56%	24.69%	22.79%
Compromiso Patrimonial ⁽¹⁾	-22.69%	-7.23%	-4.34%	-5.28%
Calidad de Activos				
Cartera Atrasada / Colocaciones Brutas	2.26%	2.86%	3.52%	3.38%
Cartera Atrasada + 90 días / Colocaciones Brutas	2.21%	2.39%	3.10%	2.96%
Cartera Problema ⁽²⁾ / Colocaciones Brutas	3.31%	3.68%	4.57%	4.36%
Cartera Problema ⁽²⁾ + Castigos / Colocaciones Brutas + Castigos	3.67%	4.02%	5.60%	5.17%
Provisiones / Cartera Atrasada	277.33%	164.02%	147.30%	152.11%
Provisiones / Cartera Problema ⁽²⁾	189.65%	127.27%	113.53%	117.98%
Provisiones / Cartera Crítica ⁽³⁾	102.20%	93.41%	91.37%	92.85%
Rentabilidad				
Margen Financiero Bruto	72.99%	76.12%	75.35%	74.35%
Margen Financiero Neto	49.40%	62.52%	65.23%	64.01%
Margen Operacional Neto	8.09%	18.53%	21.23%	22.76%
Margen Neto	4.05%	12.12%	13.64%	14.77%
ROAE*	5.14%	17.67%	19.41%	20.86%
ROAA*	0.58%	2.22%	2.56%	2.79%
Rendimiento sobre Activos de Intermediación*	14.25%	18.16%	18.52%	18.72%
Costo de Fondo*	4.29%	4.81%	5.11%	5.73%
Spread Financiero*	9.96%	13.35%	13.41%	12.99%
Ingresos No Operativos / Utilidad Neta	3.09%	4.92%	2.69%	2.05%
Eficiencia				
Gastos Operativos / Ingresos Financieros	44.46%	46.70%	45.59%	42.84%
Eficiencia Operacional ⁽⁴⁾	58.40%	58.91%	58.97%	56.19%
Información Adicional				
Número de deudores	392,777	417,238	357,496	311,077
Crédito promedio (S/)	11,784	10,683	10,354	9,904
Número de Personal	4,093	4,214	3,487	2,864
Número de oficinas (según SBS)	174	170	155	133
Castigos LTM (S/ Miles)	19,216	16,043	41,159	26,865
Castigos LTM / Colocaciones Brutas + Castigos LTM	0.40%	0.39%	1.18%	0.93%

*Últimos 12 meses.

(1) (Cartera Problema - Provisiones) / (Patrimonio Neto)

(2) Cartera Atrasada, Refinanciada y Reestructurada

(3) Créditos en situación Deficiente, Dudoso y Pérdida

(4) Gasto Operativo / (Utilidad Financiera Bruta + Ingresos Netos por Servicios Financieros + Ingresos Netos No Operacionales)

Anexo I

Historia de Clasificación^{1/}

Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A.

Instrumento	Clasificación Anterior ^{2/} (30.11.20)	Clasificación Actual (31.12.20)	Definición de la Categoría Actual
Entidad	B+	B+	La Entidad posee buena estructura financiera y económica y cuenta con una buena capacidad de pago de sus obligaciones en los términos y plazos pactados, pero ésta es susceptible de deteriorarse levemente ante posibles cambios en la entidad, en la industria a que pertenece o en la economía.
Depósitos de Corto Plazo	ML 2+.pe	ML 2+.pe	Buena calidad. Refleja buena capacidad de pago de capital e intereses dentro de los términos y condiciones pactados
Depósitos de Mediano y Largo Plazo	A-.pe	A-.pe	Refleja alta capacidad de pagar el capital e intereses en los términos y condiciones pactados. La capacidad de pago es más susceptible a posibles cambios adversos en las condiciones económicas que las categorías superiores.
Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables			
Primera Emisión (hasta por S/50.0 millones)	ML 2+.pe	ML 2+.pe	Buena calidad. Refleja buena capacidad de pago de capital e intereses dentro de los términos y condiciones pactados.

^{1/} El historial de las clasificaciones otorgadas en las últimas cinco evaluaciones se encuentra disponible en la página web de Moody's Local.

^{2/} Sesión de Comité del 21 de enero de 2021.

Anexo II

Detalle de los Instrumentos Clasificados

Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables

Monto Programa	Hasta por un monto máximo de S/250 millones o su equivalente en dólares
Modalidad	Trámite Anticipado
Tipo de Oferta	Pública
Plazo de la Emisión	Valores emitidos al interior de cada Emisión, los cuales no podrán tener un plazo mayor a trescientos sesenta y cuatro (364) días.
Moneda	Soles
Garantías	Genérica sobre el patrimonio del Emisor
Destino de los recursos	Financiar, principalmente, el crecimiento de las colocaciones en moneda nacional de CMAC Huancayo

Primera Emisión del Segundo Programa de Certificados de Depósito Negociables

Monto Emisión	Hasta por un monto máximo de S/50 millones
Plazo de la Emisión	No mayor a 1 año
Pago de Intereses	Al vencimiento
Amortización	Al vencimiento
Tasa de interés	Tasa Nominal Anual Fija

Fuente: Caja Huancayo S.A./Elaboración: Moody's Local

Actividades Complementarias

De acuerdo a lo establecido en el Anexo 5 del Reglamento de Empresas Clasificadoras de Riesgo (Resolución SMV N° 032-2015-SMV/01), si la Clasificadora en el año en que se realizó la clasificación recibió ingresos del Emisor por Actividades Complementarias (clasificación de instrumentos que no están contemplados dentro de los valores representativos de deuda de oferta pública), deberá revelar la proporción de los mismos en relación a sus ingresos totales. En este sentido, Moody's Local comunica al mercado que, al 28 de febrero de 2021, los ingresos percibidos de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A. correspondientes a Actividades Complementarias representan el 0.20% de sus ingresos totales.

Declaración de Importancia

La clasificación de riesgo del valor constituye únicamente una opinión profesional sobre la calidad crediticia del valor y/o de su emisor respecto al pago de la obligación representada por dicho valor. La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora. El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa (<http://www.moodylocal.com>) donde se pueden consultar adicionalmente documentos como el Código de Conducta, la Metodología de Clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes. La información utilizada en este informe comprende los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2017, 2018, 2019 y 2020 de Caja Municipal de Ahorro y Crédito de Huancayo S.A., e información adicional proporcionados por la Compañía. Moody's Local comunica al mercado que la información ha sido obtenida principalmente de la Entidad clasificada y de fuentes que se conocen confiables, por lo que no se han realizado actividades de auditoría sobre la misma. Moody's Local no garantiza su exactitud o integridad y no asume responsabilidad por cualquier error u omisión en ella. Las actualizaciones del informe de clasificación se realizan según la regulación vigente. Adicionalmente, la opinión contenida en el informe resulta de la aplicación rigurosa de la Metodología Clasificación de Riesgos de Entidades Financieras e Instrumentos Emitidos por Éstas vigente aprobada en sesión de Directorio de fecha 27/03/20. Las categorías otorgadas a las entidades financieras y de seguros se asignan según lo estipulado por la Res. SBS 18400-2010/Art.17.

© 2021 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR MOODY'S INVESTORS SERVICE, INC. Y SUS FILIALES ("MIS") CONSTITUYEN LAS OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, PUDIENDO LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S INCLUIR OPINIONES ACTUALES DE MOODY'S RESPECTO DEL RIESGO CREDITICIO FUTURO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SIMBOLOS DE CALIFICACIÓN Y DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO PERO NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y LAS OPINIONES DE MOODY'S INCLUIDAS EN LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICACIONES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO FINANCIERO O DE INVERSIÓN, NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE VALORES CONCRETOS. TAMPOCO CONSTITUYEN COMENTARIO ALGUNO SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS Y PUBLICA SUS INFORMES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL INSTRUMENTO QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA IRRESPONSABLE E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S O LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA A MODO DE EJEMPLO LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT) NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIRSE, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S Y LAS PUBLICACIONES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADAS PARA SU USO POR PERSONA ALGUNA COMO PARÁMETRO, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBERÁN UTILIZARSE EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A CONSIDERARLAS COMO UN PARÁMETRO.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo.

MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría o no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación o en la elaboración de las publicaciones de Moody's.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquiera personas o entidades con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera avisado previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluidos a título enunciativo pero no limitativo: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) pérdida o daño surgido en el caso de que el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de calificación crediticia concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido a modo enunciativo pero no limitativo, negligencia (excluido, no obstante, el fraude, la conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus consejeros, directivos, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZACIÓN O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, filial al 100% de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los \$1.000 dólares y aproximadamente a los 2.700.000 dólares. MCO y MIS mantienen asimismo políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones de MIS. La información relativa a ciertas relaciones que pudieran existir entre consejeros de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones de MIS y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en www.moody.com, bajo el capítulo de "Investor Relations - Corporate Governance - Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones del Accionariado - Gestión Corporativa - Política sobre Relaciones entre Consejeros y Accionistas"].

Únicamente aplicable a Australia: La publicación en Australia de este documento es conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de un compromiso de crédito del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento a disposición de clientes minoristas.

Únicamente aplicable a Japón: Moody's Japan K.K. ("MJJK") es una agencia de calificación crediticia, filial de Moody's Group Japan G.K., propiedad en su totalidad de Moody's Overseas Holdings Inc., subsidiaria en su totalidad de MCO. Moody's SF Japan K.K. ("MSFJ") es una agencia subsidiaria de calificación crediticia propiedad en su totalidad de MJJK. MSFJ no es una Organización de Calificación Estadística Reconocida Nacionalmente (en inglés, "NRSRO"). Por tanto, las calificaciones crediticias asignadas por MSFJ son no-NRSRO. Las calificaciones crediticias son asignadas por una entidad que no es una NRSRO y, consecuentemente, la obligación calificada no será apta para ciertos tipos de tratamiento en virtud de las leyes de EE.UU. MJJK y MSFJ son agencias de calificación crediticia registradas con la Agencia de Servicios Financieros de Japón y sus números de registro son los números 2 y 3 del Comisionado FSA (Calificaciones), respectivamente.

Mediante el presente instrumento, MJJK o MSFJ (según corresponda) comunica que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, pagarés y títulos) y acciones preferentes calificados por MJJK o MSFJ (según sea el caso) han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a MJJK o MSFJ (según corresponda) por sus servicios de opinión y calificación por unos honorarios que oscilan entre los JPY125.000 y los JPY250.000.000, aproximadamente.

Asimismo, MJJK y MSFJ disponen de políticas y procedimientos para garantizar los requisitos regulatorios japoneses.

En la preparación de este material, Moody's Local Clasificadora de Riesgo S.A. ha cumplido con sus obligaciones bajo la Ley del Mercado de Valores de Perú, Texto Unificado aprobado mediante Decreto Supremo No. 093-2002-EF, el Reglamento para Agencias de Calificación de Riesgos, aprobado por Resolución SMV No. 032-2015-SMV / 01, y cualquier otra regulación aplicable emitida por la Superintendencia del Mercado de Valores de Perú, cuyas disposiciones prevalecerán sobre cualquier disposición incluida en este documento en caso de incompatibilidad entre las mismas.

La clasificación otorgada o emitida no constituye una recomendación para comprar, vender o mantener el valor y puede estar sujeta a actualización en cualquier momento. Asimismo, la presente Clasificación de riesgo es independiente y no ha sido influenciada por otras actividades de la Clasificadora.

El presente informe se encuentra publicado en la página web de la empresa www.moodylocal.com, donde se puede consultar adicionalmente documentos como el código de conducta, la metodología de clasificación respectiva y las clasificaciones vigentes"